

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-119-2020

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
TODA LA REPUBLICA

DE: ABG. MARCO TULLIO ABADIE **ADUANAS**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS
Director
Operaciones Aduaneras

ASUNTO: INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE ZONA LIBRE DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL E TERRA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE (E TERRA, S.A. DE C.V.) COMO
USUARIA DE LA ZONA LIBRE FIBRAS Y TEXTILES,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FIBRATEX)

FECHA: 05 DE OCTUBRE DEL 2020

Para su aplicación y control respectivo, hago de su conocimiento que la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante Constancia de fecha 12 de noviembre del 2019, HACE CONSTAR: Que la Sociedad Mercantil **E TERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (E TERRA S.A. DE C.V.)** con RTN: **05019019145582**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes y ubicación de sus instalaciones en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo III, Folio No. 052, Registro No. 052-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **FIBRAS Y TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FIBRATEX)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la generación de energía eléctrica fotovoltaica (solar) que se generara por medio de paneles solares que serán instalados en el techo de las naves industriales de quienes soliciten su servicio, para ser suministrada principalmente a la Sociedad **FIBRATEX** y empresas beneficiarias de la Ley de Zonas Libres ubicadas en el país; teniendo vigentes todos los beneficios y obligaciones que conceda la Ley de Zonas Libres y su Reglamento.

Los paneles receptores serán instalados en los techos de las naves industriales de quienes soliciten sus servicios y quienes se encuentren ubicadas en Zonas Libres, mismos que van conectados uno a uno a un solo receptor de energía solar

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-119-2020

controlado para el manejo de su proceso productivo, un centro de despacho del que indicara lo facturado mensual al cliente y controlado por el subadministrador el que le realizara el procedimiento aduanero respectivo.

Conforme a lo establecido en el Decreto 124-2013 del 25 de junio de 2013, decreta en el Artículo No. 1 Reformar el Artículo 31 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, contenida en el Decreto 113-2011 de fecha 24 de junio de 2011.

La vigencia es de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de año 2020 que corresponde a los quince (15) años para gozar el beneficio que otorga la Ley de Zonas Libres.

Según informe de inspección emitido por la Sección de Regímenes Especiales de la Región Noroccidental de fecha 24 de septiembre de 2020, se comprobó que en la Zona Libre **FIBRAS Y TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FIBRATEX)**, existe una (1) Oficina administrativa para que la Sociedad Mercantil **E TERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (E TERRA S.A. DE C.V.)**, realice la actividad autorizada como Usuaría del Régimen de Zonas Libres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **E TERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (E TERRA S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6246**, que corresponde al puesto aduanero Zona Libre **FIBRAS Y TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FIBRATEX)**, ubicado en municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/DR

CC: Archivo